Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: uoc.muni18@hotmail.com

CONTRATO Nº 12/2020

Entre la Municipalidad de Nueva Italia, domiciliada en Avda. Próceres de Mayo Nº 524, Ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay, representada para este acto por él Señor Osvaldo Alcides Krause H, con Cédula de Identidad N° 573.370, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Minimercado Tape Express , domiciliada en Ramal Nueva Italia-Carapegua, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Edgar Daniel Armoa Sosa, con Cédula de Identidad N° 3.674.732, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA COMPRA DE KITS DE ALIMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA COMPRA DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE NUEVA ITALIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.286

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA EN EL MARCO DE LA LEY N° 6.528/2020 N° 2/2020, convocado por la Municipalidad de Nueva Italia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°66/2020.

Lic. Diana Mabel Ortiz Miranda
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause Hausman
Intendente Municipal

Minimercado TAPE EXPRESS
de: Edgar Armoa Sosa
RUC 3674732-7

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: uoc.muni18@hotmail.com

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

OFERENTES:		MINIMERCADO TAPE EXPRESS				
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Fideos en paquete de 2 kilogramos.	3.430	Gamell	Paraguaya	8.350	28.640.500
2	Arroz tipo 1 en paquete de 2 kilogramos.	3.430	Tio Nico	Paraguaya	8.700	29.841.000
3	Harina de trigo en paquetes de 1 kilogramo.	6.860	Capici	Paraguaya	3.450	23.667.000
4	Sal fina yodada en paquetes de 1 kilogramo.	3.430	Primicia	Paraguaya	3.900	13.377.000
5	Aceite comestible de girasol en botella de 900 ml.	6.860	Mirasol	Paraguaya	11.000	75.460.000
6	Azucar organica en paquetes de 1 kilogramo.	6.860	La felsina	Paraguaya	5.550	38.073.000
7	Yerba clásica en paquetes de 1 kilogramo.	6.860	Arómatica	Paraguaya	12.500	85.750.000
					Precio Total	294.808.500

Total: ***gs. 294.808.500.***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: doscientos noventa y cuatro millones ochocientos ocho mil quinientos.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

Lic. Diana Mabel Ortiz Mirando
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause Hausman
Intendente Municipal

Administrado TAPE EXPRESS
de: Edgar Arnoldo Soas
RUC: 3674732-7

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: el proveedor podrá presentar la solicitud de pago por cada orden de compras, contra las documentaciones de recepción a satisfacción de la convocante. El pago se realizará dentro de los 15 días de la presentación de la factura la cual deberá estar acompañada de todas las documentaciones anteriormente mencionadas.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El pago será por medio de emisión de cheques.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre del 2020.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se indica a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	FIDEOS EN PAQUETE DE 2 KILOGRAMOS	3.430	*Paquete de 2 kg.*	Municipalidad de Nueva Italia – Sito en Avda. Próceres de Mayo. 525.	El proveedor deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los 5 (cinco) días de la recepción de las ordenes de compra que serán emitidas según necesidad de la convocante. De lunes a viernes de 8 a 11 horas.
2	ARROZ TIPO 1 EN PAQUETE DE 2 KILOGRAMOS	3.430	Paquete de 1 kg.		
3	HARINA DE TRIGO EN PAQUETES DE 1 KILOGRAMOS	6.860	Paquete de 1kg.		
4	SAL FINA YODADA EN PAQUETES DE 1 KILOGRAMOS	3.430	Paquete de 1kg.		
5	ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL EN BOTELLAS	6.860	Botella de 900 ml.		

Lic. Diana Mabel Ortiz Miranda
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause Hausman
Intendente Municipal

Representado TAPE EXPRESS
de: Edgar Arrige Sosa
RUC: 3674732-1

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: uoc.muni18@hotmail.com

	DE 900 ML				
6	AZUCAR ORGÁNICA EN PAQUETES DE 1 KILOGRAMOS	6.860	Paquete de 1 kg.		
7	YERBA CLÁSICA EN PAQUETES DE 1 KILOGRAMOS	6.860	Paquete de 1 kg.		

EL PROVEEDOR será el único responsable de la eficiente provisión de los bienes, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan si se llegan a rechazar los bienes por deficiencia de los mismos. LA CONVOCANTE se reserva el derecho de realizar el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la convocante procederá conforme a lo estipulado dentro de las condiciones especiales del contrato de adjudicación.

Los alimentos no perecederos serán entregados en forma de kit (en bolsas de polietileno reforzadas con Identificación impresa a nombre de la MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA con el logo institucional y la palabra "DISTRIBUCIÓN GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA").

Cada kit de alimentos deberá contener los siguientes productos:

Nro. De Orden	Producto	Cantidad	Presentación	Precio Unitario por cada producto según presentación	Precio Total por cada kit.
1	**FIDEOS EN PAQUETE DE 2 KILOGRAMOS.**	1	Paquete de 2 kg.	8.350	28.640.500
2	**ARROZ TIPO 1 EN PAQUETE DE 2 KILOGRAMOS.**	1	Paquete De 2 kg.	8.700	29.841.000
3	**HARINA DE TRIGO EN PAQUETES DE 1 KILOGRAMOS.**	2	Paquete De 1 kg.	3.450	23.667.000
4	**SAL YODADA EN PAQUETES DE 1 KILOGRAMOS.**	1	Paquete De 1 kg.	3.900	13.377.000
5	**ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL EN BOTELLAS DE 900 ML.**	2	Botella de 900 ml	11.000	75.460.000
6	**AZUCAR ORGÁNICA EN PAQUETES DE 1 KILOGRAMO.**	2	Paquete De 1kg.	5.550	38.073.000
7	**YERBA CLÁSICA EN PAQUETES DE 1 KILOGRAMOS.**	2	Paquete De 1 kg.	12.500	85.750.000

La entrega de los kits de alimentos se realizará en el local de la Municipalidad de Nueva Italia, según el día a ser establecido por los responsables de la provisión de kits de alimentos de la Municipalidad.

3. El procedimiento de entrega deberá realizarse obligatoriamente en espacios abiertos, tales como corredores, patios o tinglados.

4. Las personas encargadas de la distribución de los kits deberán lavarse las manos con agua y jabón, utilizar barbijos y contar con alcohol en gel.

Lic. Diana Mabel Ortiz Miranda
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause Hausman
Intendente Municipal

Administración TAPE EXPRESS
de Edgar Armoa Sosa
RUC: 3674732-7

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Jazmín Salinas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Diana Mabel Ortiz Miranda
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Osvaldo Nicolás Krause Hausman
Intendente Municipal

INVERSIONES TAPE EXPRESS
de: Elgar Armar Sosa
RUC: 3674732-7

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodriguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: uoc.muni18@hotmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Italia República del Paraguay al día trece del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Lic. Diana M. Ortiz Miranda
Secretaria General

Sr. Osvaldo Alcides Krause H.
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Minimercado TAPE EXPRESS
de: Edgar Armoa Sosa
RUC: 3674732-7

Sr. Edgar Daniel Armoa Sosa
Minimercado Tape Express
RUC: 3674732-7